s Baros In-[artin,

a y de

a lac-

nal-

casos

B. R.

ria de , Bur-Colo-

-12

ad de reloacione ar la

enconidad y

año y

iía so-

álogos

ructor

Espo-

da del

le tres

-Ayu-

oitales

racio-

de la

y cu-

ientos

do los

Bur-

3, 2.

NEZ,

rales.)

ırtido

Tara-

ines é

do, á

ercioe los o. 4

a Fa-

irgos.

dias ta de

CIAL.

EZ

se.

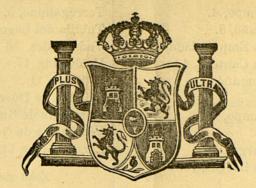
PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.

Por seis meses. 9'10

Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.

Por seis meses.. 10'65 »

Por tres id..... 6

Números sueltos. 0'25 »

BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 28.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Exemo. Sr.: Vista la comunicacion que dirigió á este Ministerio en 22 de Diciembre último el Presidente de la Comision mixta de reclutamiento de Zamora, acompañando el expediente instruido con motivo de la excepcion sobrevenida despues del ingreso en Caja y antes de su destino á Cuerpo activo al recluta de la zona de dicha capital Valeriano Gangoso Prieto, y consultando la Autoridad á quien corresponde entender en su tramitacion;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el expresado recluta sea destinado por el Capitan general de la region á uno de los Cuerpos de la misma, en concepto de agregado, sin derecho á haber. y para el solo objeto de que se le instruya el expediente á que se refiere el art. 149 de la ley, debiendo incorporarse á filas cuando por su número le corresponda y lo verifiquen los demás de su reemplazo, y siendo baja en ellas tan pronto como deba pasar á la situacion de condicional, si asi lo acordasen las Autoridades que la ley determina.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente resolucion sirva de aplicacion general en casos de igual naturaleza.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V.E. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1900. = Azcárraga. = Señor....

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Máximo Zayas Tejada, vecino de esta ciudad, en el dia 18 del actual, un escrito para registrar una mina de cobre con el nombre de «Estrella», en término del pueblo de Quintana de la Cuesta, Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria, sitio llamado Terla, lindante al N. fincas particulares, S. término de Arroyo, E. fincas particulares y tèrmino del Val de la Cuesta y O. término de Budillo, designando las doce pertenencias que solicita en la forma guiente: Se tendrá por punto de partida la peña situada al SO. y á 287 metros de la Fuente de San Vicente, desde el cual se medirán en direccion N. 665 metros y se colocará la primera estaca; de esta al S. 1345, colocando la segunda; de esta al E. 600 metros, colocando la tercera; de esta al O. 1345 metros, colocando la cuarta, y de esta á la primera estaca 600 metros, con lo que quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 27 de Enero de 1900.

Valentin Gomez.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Máximo Zayas Tejada, vecino de esta ciudad, en el dia 18 del actual, un escrito para registrar una mina de carbon y otros metales con el nombre de «Abundancia», en término del pueblo de Arroyo, Ayuntamiento del Valle de Valdivielso, sitio llamado Valdelapuente, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro en la parte baja de un Peñon en cuyo pie existen unas colmenas en el monte llamado de San Pedro, desde él se medirán en direccion E. 500 metros colocando la primera estaca, desde esta al S. 600 metros colocando la 2.ª, desde esta al O. 2000 metros colocando la 3.ª, desde esta al N. 600 metros colocando la 4.ª y desde esta al E. 2000 metros llegando á la 1.ª estaca, con lo cual queda cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 27 de Enero de 1900. Valentin Gomez.

DELEGACION DE HACIENDA.

SECCION DE PROPIEDADES.

Relacion de las adjudicaciones de fincas remitidas por la Direccion

general de Propiedades y Derechos del Estado, que se publican en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado, no les será devuelto el importe del depósito que consignaron para tomar parte en la subasta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la instruccion de 20 de Marzo de 1877.

4376 4304 4404 4405 4406 4406 4408 4211 4212 4213 Burgo	Número del inventa- rio.
4376 D. Joaquin Elosua Gonzalez. Belorado. 4304 Juan Cruz Estavillo. Muergas. 4404 Isidoro Manso Pascual. Burgos. 4405 Agapito Perez. Villayuda. 4406 Tomás Calleja. Sotragero. 4408 Juan Lopez Peña. Arauzo de Salce. 4211 Joaquin Ruiz Ruiz Colina. 4212 Felix Ruiz Mardones. Villatarás. 4213 Luis Llarena. Quintanilla-Pienza. 4216 Burgos 26 de Enero de 1900.—El Jefe de la Seccion, Gaspar Baleriola	Nombre del rematante.
Belorado. Muergas. Muergas. Burgos. Villayuda. Sotragero. Arauzo de Salce. Colina. Villatarás. Quintanilla-Pienza. Ge de la Seccion, Gaspar F	Vecindad.
193'50 13'75 480 2600 10000 1148 75 315 3300 aleriola.	Importe Pesetas.

TESORERIA DE HACIENDA.

Recaudacion.

Debiendo dar principio en el dia 1.º del próximo Febrero la cobranza de las contribuciones territorial, industrial, canon de minas é impuesto de carruajes de lujo y alcoholes en esta provincia, correspondientes al primer trimestre de 1900, à continuacion se inserta el itinerario que han de seguir los Recaudadores de la accion voluntaria, à fin de que llegue à conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes à quienes interesa, en armonía con lo preceptuado en la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes.

Primera Zona de Burgos.

Recaudadores D. Benito Izquierdo y D. Fernando Garcia. Auxiliares D. Federico Garcia Arès y D. Juan Saiz Perez.

Burgos, del 1 al 15 á domicilio y del 15 al 25 en la Oficina.

Segunda Zona de Burgos.

Recaudador D. Antonio Pascual Monedero

Arroyal, 16. Celadilla-Sotobrin, 10. Gredilla la Polera, 4. Marmellar de Abajo, 12. Marmellar de Arriba, 12. Molina de Ubierna, (La), 2. Hontomin, 3. Páramo, 13. Quintanadueñas, 15. Quintanaortuño, 9. Quintanilla-Vivar, 21. Rebolledas (Las), 11. Riocerezo, 8. Rioseras, 7. Robredo-Temiño, 22. Sotopalacios, 18. Sotragero, 20. Tobes y Rahedo, 1. Ubierna, 5 y 6. Hurones, 23.

> Tercera Zona de Burgos. Recaudor D. Isidro Ubalde.

Villanueva Rio-Ubierna, 19.

Villaverde-Peñahorada, 6.

Villayerno-Morquillas, 23.

Villarmero, 17.

Arlanzon, 9. Agés, 6. Atapuerca, 1. Barrios de Colina, 4 y 5. Cardeñajimeno, 11. Cardeñuela-Riopico, 10. Castrillo del Val, 1. Cueva de Juarros, 2. Fresno de Rodilla, 3. Galarde, 10. Gamonal, 13. Ibeas de Juarros, 8 y 9. Orbaneja-Riopico, 11. Palazuelos de la Sierra, 4. Quintanapalla, 2. Rubena, 19. Salgüero de Juarros, 7, San Adrian de Juarros, 6. Santa Cruz de Juarros, 5. Santovenia, 7. Urrez, 17. Villafria, 18. Villamiel de la Sierra, 3. Villasur de Herreros, 14 y 15. Villayuda ó la Ventilla, 12. Villorobe, 16. Zalduendo, 8.

Cuarta Zona de Burgos.
Recaudador D. Vidal Tablado.

Arcos, 22 y 23. Albillos, 20. Ausines (Los), 3. Buniel, 9. Cabia, 18. Carcedo de Burgos, 1. Cardeñadijo, 15. Cayuela, 19. Cubillo del Campo, 4. Mazuelo de Muñó, 8. Modubar de la Emparedada, 16. Hontoria de la Cantera, 4. Quintanilla-Somuñó, 7. Renuncio, 12. Revilla del Campo, 2. Revillarruz, 5. Saldaña de Burgos, 16. San Mamés de Burgos, 10. Sarracin, 17. Villagonzalo-Pedernales, 13. Villalbilla de Burgos, 11. Villariezo, 21.

Villavieja, 6. Quinta Zona de Burgos. Recaudador D. Hermenegildo Dieguez. Auxiliares. D. Pio Saiz y D. Nicanor Perez. Avellanosa del Páramo, 11. Celada del Camino, 1. Celadas (Las), 10. Estepar, 1. Frandovinez, 20. Hormaza,3. Hormazas (Las,) 18. Huérmeces, 6 y 7. Isar, 20. Lodoso, 14. Mansilla de Burgos, 13. Medinilla, 1. Nuez de Abajo (La), 13. Hornillos del Camino, 3. Palacios de Benaver, 4. Pedrosa de Rio-Urbel, 15. Quintanilla Pedro-Abarca, 7. Quintanillas (Las), 16. Rabé de las Calzadas, 16. Ros, 10. San Pedro-Samuel, 11. Santa Maria-Tajadura, 15. Santibañez-Zarzaguda, 8 y 9. Susinos, 18. Tardajos, 21 y 22. Tremellos (Los), 6. Vilviestre de Muñó, 2. Villagutierrez, 2. Villarmentero, 15. Villorejo, 4.

Zumel, 14.

Partido de Aranda de Duero.

Recaudador D. Julian Martinez. Auxiliares D. Aurelio Martinez y D. Eladio del Pecho. Aguilera, 22 y 23. Aranda de Duero, 23 al 27. Arandilla, 9. Baños de Valdearados, 18 y 19. Brazacorta, 10. Caleruega, 16. Campillo, 6 y 7. Castrillo de la Vega, 6 y 7. Coruña del Conde, 8. Fresnillo de las Dueñas, 2. Fuentelcesped, 13 y 14. Fuentespina, 1. Fuentenebro, 1 y 2. Gumiel de Hizan, 4 y 5. Gumiel del Mercado, 22 y 23. Milagros, 4.

Gumiel de Hizan, 4 y 5.
Gumiel del Mercado, 22 y 23.
Milagros, 4.
Hontoria de Valdearados, 19.
Oquillas, 10.
Pardilla, 3.
Peñalba de Castro, 7.
Peñaranda de Duero, 11 y 12.
Quemada, 20.

Quintana del Pidio, 22 y 23.
San Juan del Monte, 13 y 14.
Santa Cruz de la Salceda, 12.
Sotillo de la Ribera, 22 y 23.
Torregalindo, 5.
Tubilla del Lago, 8.
Vadocondes, 16 y 17.
Valdeande, 17.
Vid (La), 11.
Villalba de Duero, 3.
Villalbilla de Gumiel, 9.
Villanueva de Gumiel, 15.
Zazuar, 13 y 14.

Zona de Belorado.

Recaudador D. Francisco Urtueta. Auxiliares D. Ignacio, D. Vicente, D. Quintin y D. Francisco Iñiguez.

Alcocero, 3. Arraya, 2. Bascuñana, 6. Belorado, 7, 8 y 9. Carrias, 6. Castil de Carrias, 5. Castildelgado ó Villaipun, 5. Cerezo de Riotiron, 7 y 8. Cerraton de Juarros, 2. Cueva-Cardiel, 3. Espinosa del Camino, 4. Eterna, 10. Fresneda de la Sierra, 8. Fresneña, 5. Fresno de Riotiron, 7. Garganchon, 10. Ibrillos, 7. Ocon de Villafranca, 2. Pineda de la Sierra, 10. Pradoluengo, 9 y 10. Puras de Villafranca, 4. Quintanaloranco, 5 y 6. Rábanos, 9. Redecilla del Camino, 6. Redecilla del Campo, 6. San Clemente del Valle, 8. Santa Cruz del Valle, 9. Tosantos, 4. Valmala, 9. Viloria, 5. Villaescusa la Solana ó la Sombria, 2. Villafranca Montes de Oca, 3 y 4. Villagalijo, 8. Villalbos, 3. Villalomez, 2. Villambistia, 4. Villanasur Rio de Oca, 3.

Partido de Briviesca.

Recaudador D. Nicolás Saiz del Moral. Auxiliares D. Narciso del Moral, D. Felipe Sainz y D. Gregorio Santaolalla.

Abajas, 6. Aguas-Cándidas, 1. Aguilar de Bureba, 17. Bañuelos de Bureba, 13. Barcina de los Montes, 5. Barrios de Bureba, 9. Bentretea, 7. Berzosa de Bureba, 14. Briviesca, 19, 20 y 21. Busto de Bureba, 8 y 9. Cameno, 19. Cantabrana, 4. Carcedo de Bureba, 3. Cascajares de Bureba, 10. Castil de Lences, 7. Castil de Peones, 8. Cillaperlata, 8. Cornudilla, 9. Cubo de Bureba, 11 y 12. Frias, 6 y 7. Fuentebureba, 13. Galbarros, 9. Grisaleña, 8. Hermosilla, 10. Lences, 5. Monasterio de Rodilla, 4 y 5. Navas de Bureba, 12. Oña, 14 y 15. Padrones de Bureba, 3. Parte de Bureba (La), 13. Pino de Bureba, 10. Poza, 15, 16 y 17. Prádanos de Bureba, 12. Quintanaelez, 11. Quintanarruz, 1. Quintanavides, 7. Quintanillabon, 1. Quintanilla San Garcia, 14 y 15. Reinoso, 10. Rojas, 4. Rublacedo de Abajo, 2. Rucandio, 2. Salas de Bureba, 4. Salinillas de Bureba, 11. Santa Maria del Invierno, 3. Santa Olalla de Bureba, 6. Solas de Bureba, 5. Solduengo, 16. Terminon, 8. Vallarta de Bureba, 16. Vesgas (Las), 17. Vid de Bureba (La), 15. Vileña, 16. Zuñeda, 17.

Partido de Castrogeriz.

Recaudador D. Ulpiano Escribano. Auxiliares D. Victor Arenas, D. Anselmo Garcia y D. Benigno Escribano.

Arenillas de Riopisuerga, 8 y 9. Balbases (Los), 22 y 23. Barrio de Muñó, 24. Belbimbre, 24. Cañizar de los Ajos, 15. Castellanos de Castro, 7. Castrillo de Murcia, 21. Castrillo-Matajudios, 1. Castrogeriz, 18, 19 y 20. Citores del Páramo, 15. Grijalba, 5. Hinestrosa, 4. Hontanas, 7. Iglesias, 6. Itero del Castillo, 7. Melgar de Fernamental, 8 al 10. Olmillos de Sasamon, 16. Padilla de Abajo, 3. Padilla de Arriba, 3. Palacios de Riopisuerga, 10. Palazuelos junto á Pampliega, 24. Pampliega, 22 y 23. Pedrosa del Páramo, 15. Pedrosa del Principe, 10 y 11. Revilla-Vallejera, 12 y 13. Sasamon, 17 y 18. Tamaron, 6. Vallejera, 20. Valles, 12. Villaldemiro, 4. Villamedianilla, 20. Villanueva de Argaño, 15. Villaquirán de la Puebla, 1. Villaquirán de los Infantes, 19. Villasandino, 17 y 18. Villasidro, 5.

Villasilos, 20.

Villaveta, 21.

Villaverde-Mogina, 13.

Villa Yude Recau

D.

Avel

Baha Caba Casti Cebr Ciad Cille Cille Ciru Cogo Cova Cuev Font Lerm Madr Madr Maha Mazu Mece Nebr Olmi Peral Pined Pinill Prese Puen Quin Quin Quin Retue Revil Royu Santa Santa Santa Santa Santi Solar Tejac Tord Tord Torre Torr Torre Torto Valde Villa Villa Villa Villa Villa Villa Zael,

Altal Amu Añas Ayue Bozó Buge Cond Encie Mira Mira Oron

Mira Oron Panc Puel Sant Sant Vall

Villa

Villazopeque, 19. Yudego y Villandiego, 16.

5.

rcia y

0.

24.

Partido de Lerma.

Recaudador D. Mateo Sendino. Auxiliares D. Pablo Morales y D. Toribio Arauzo.

Avellanosa de Muñó, 23. Bahabon, 11. Cabañes de Esgueva, 9. Castrillo-Solarana, 16. Cebrecos, 10. Ciadoncha, 4. Cilleruelo de Abajo, 13. Cilleruelo de Arriba, 10. Ciruelos de Cervera, 8. Cogollos, 1. Covarrubias, 14 y 15. Cuevas de San Clemente, 5. Fontioso, 14. Lerma, 1, 2 y 3. Madrigal del Monte, 18. Madrigalejo, 2. Mahamud, 1. Mazuela, 11. Mecerreyes, 5. Nebreda, 15. Olmillos de Muñó, 20. Peral de Arlanza, 9. Pineda-Trasmonte, 14. Pinilla-Trasmonte, 6 y 7. Presencio, 18 y 19. Puentedura, 11. Quintanilla del Agua, 12. Quintanilla de la Mata 17. Quintanilla del Coco, 9. Retuerta, 13. Revilla-Cabriada, 16. Royuela 15. Santa Cecilia, 18. Santa Inés, 18. Santa Maria del Campo, 2 y 3. Santa Maria de Mercadillo, 7. Santibañez del Val, 9. Solarana, 16. Tejada, 8. Tordomar, 16. Tordueles, 11. Torrecilla del Monte, 4. Torrepadre, 14. Torresandino 7 y 8. Tórtoles, 5 y 6. Valdorros, 1. Villafruela, 4. Villahoz, 21 y 22. Villalmanzo, 19 y 20. Villamayor de los Montes, 2 y 3. Villangomez, 5. Villaverde del Monte, 6.

Partido de Miranda de Ebro. Recaudador D. Mauricio Martinez.

Zael, 3.

Altable, 4. Amuyugo, 21. Añastro, 14. Ayuelas, 6. Bozóo, 3. Bugedo, 19. Condado de Treviño, 15 al 17. Encio 5. Miranda de Ebro, 22 al 24. Miraveche, 10. Oron, 2. Pancorvo, 11 al 13. Puebla de Arganzon, 19 y 20. Santa Gadea del Cid, 6 y 7. Santa Maria Ribarredonda, 8 y 9. Valluércanes, 5. Villanueva del Conde, 8.

Partido de Roa.

Recaudador D. Vicente Moreno. Auxiliares D. Agustin y D. Tomas Montes Carrasco y

D. Pascual Albarran San Martin. Adrada de Haza, 3 y 4. Anguix, 9 y 10. Berlangas, 13. Boada de Roa, 14. Cueva de Roa, 9. Fuentecen, 7 y 8. Fuentelisendo, 13 y 14. Fuentemolinos, 1. Guzman, 5 y 6. Haza, 5. Hontangas, 3 y 4. Hoyales de Roa, 9 y 10. Mambrillas de Castrejon, 11 y 12. Moradillo de Roa, 1 y 2. Nava de Roa, 3 y 4. Olmedillo de Roa, 9 y 10. Horra (La), 7 y 8. Pedrosa de Duero, 11. San Martin de Rubiales, 1 y 2. Quintanamanvirgo, 11 y 12. Sequera de Haza, 2. Roa, 11, 12 y 13. Valcavado de Roa, 8. Valdezate, 5 y 6. Villaescusa de Roa, 13. Villatuelda, 5 y 6. Villovela, 7 y 8.

Partido de Salas de los Infantes.

Recaudador D. Ramon Navas. Auxiliares D. Hermógenes Alonso, D. Manuel Cámara

y D. Juan Hernando. Arauzo de Miel, 7 y 8. Arauzo de Salce, 3. Barbadillo de Herreros, 6. Barbadillo del Mercado, 15. Barbadillo del Pez, 16. Cabezon de la Sierra, 1. Campolara, 3. Canicosa, 5 y 6. Carazo, 18. Cascajares de la Sierra, 15. Castrillo de la Reina, 13 y 14. Castrovido, 18. Contreras, 8. Espinosa de Cervera, 4. Gallega (La), 9. Hacinas, 12. Haedo ó La Revilla, 10. Hinojar del Rey, 1. Hontoria del Pinar, 19 y 20. Hortigüela, 5. Hoyuelos de la Sierra, 4. Huerta de Rey, 5 y 6. Jaramillo de la Fuente, 2. Jaramillo-Quemado, 3. Jurisdiccion de Lara, 4. Mambrillas de Lara, 5 y 6. Mamolar, 11. Monasterio de la Sierra, 4. Moncalvillo, 2. Monterrubio, 3. Neila, 12 y 13. Palacios de la Sierra, 10 y 11. Pinilla de los Barruecos, 12 y 13. Pinilla de los Moros, 1. Quintanalara, 9. Quintanar de la Sierra, 15 y 16. Quintanarraya, 2. Rabanera del Pinar, 1. Riocavado, 11. Salas de los Infantes, 16 y 17. San Millan de Lara, 3 y 4. Santo Domingo de Silos, 9 y 10.

Tinieblas, 5.

Torrelara, 6. Valle de Valdelaguna, 1 y 2. Vilviestre del Pinar, 4. Villaespasa, 3. Villanueva de Carazo, 10. Villoruebo, 13. Vizcainos, 6.

Partido de Sedano.

Recaudador D. Alejo Rodriguez. Auxiliar D. Manuel Ruiz.

Alfoz de Bricia, 9 y 10. Alfoz de Santa Gadea, 6. Bañuelos del Rudron, 17. Cernégula, 13. Cubillos del Rojo, 6. Escalada, 12. Gredilla de Sedano, 19. Nidáguila, 4. Orbaneja del Castillo, 11. Pesadas de Burgos, 16. Pesquera de Ebro, 10. Piedra (La), 19. Quintanaloma, 14. Quintanilla-Sobresierra, 1. Sargentes de Lora, 16. Sedano, 20. Tablada del Rudron, 15. Terradillos de Sedano, 3. Tubilla del Agua, 1. Valdelateja, 14. Valle de Hoz de Arreba, 7 y 8. Valle de Valdebezana, 7 y 8. Valle de Zamanzas, 9. Masa, 2. Moradillo de Sedano, 3.

Partido de Villadiego.

Recaudador D. Francisco Garcia. Auxiliares D. Eutiquio Rodriguez, D. Heliodoro Cameno y D. Domingo Garcia.

Acedillo, 7. Amaya, 15. Arenillas de Villadiego, 10. Barrios de Villadiego, 13. Barrio de San Felices, 13. Basconcillos del Tozo, 14 y 15. Castrillo de Riopisuerga, 12. Coculina, 16. Cuevas de Amaya, 19. Guadilla de Villamar, 8. Montorio, 6. Nuez de Arriba ó Urbel, 15. Olmos de la Picaza, 4. Ordejones (Los) ó Humada, 13 y 14. Rebolledo de la Torre, 20. Rezmondo, 18. Salazar de Amaya, 19. Sandoval de la Reina, 21. San Quirce de Riopisuerga, 20. Santa Maria Ananuñez, 17. Sordillos, 11. Sotovellanos, 10. Sotresgudo, 9. Tapia, 5. Tobar, 3. Valcárceres (Los), 22. Valle de Valdelucio, 21 y 22. Villadiego, 25 y 26. Villahizan de Treviño, 9. Villalbilla de Villadiego, 16. Villamartin de Villadiego, 14. Villamayor de Treviño, 7. Villanueva de Odra, 6. Villanueva de Puerta, 23. Vilavedon, 20. Villegas, 4. Villusto, 10. Zarzosa de Riopisuerga, 16.

Partido de Villarcayo.

Recaudador D. Domingo Zorrilla. Auxiliares D. Nicolas Lopez, D. Luis Ochoa, D. Urbano Revuelta, D. Genaro Montiel, D. Alfredo Lopez y D. Fabian Vivanco.

Aforados de Moneo, 19. Aldeas de Medina, 20 y 21. Berberana, 8. Bocos, 15. Espinosa de los Monteros, 12 y 13. Junta de la Cerca, 10. Junta de Oteo, 8 v 9. Junta de Puentedey, 8. Junta de Rio de Losa, 9. Junta de San Martin, 7. Junta de Villalba de Losa, 7. Jurisdiccion de San Zadornil, 10. Medina de Pomar, 22 y 23. Merindad de Castilla la Vieja, 16 y 17. Merindad de Cuesta-Urria, 13 al 15. Merindad de Montija, 16 y 17. Merindad de Sotoscueva, 9 y 10. Merindad de Valdeporres, 7. Merindad de Valdivielso, 13 al 17. Sierra de Tobalina, 11. Trespaderne, 18. Valle de Manzanedo, 9. Valle de Mena, 12 al 16. Valle de Tobalina, 14 al 17. Villaescusa del Butron, 12. Villarcayo, 19.

Burgos 27 de Enero de 1900. = El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

Junta de Traslaloma, 10.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Roa.

D. José Margarida y Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en la noche del 12 al 13 del actual le han sido robadas al vecino de Guzman D. Pablo Pineda de un corral, sito en jurisdiccion de dicho pueblo, dos ovejas de las señas siguientes: en la oreja izquierda muesca por detrás y delante, y en la derecha despunte; y una de ellas, además del despunte, dos muescas por detrás y delante, tenian la lana blanca con pintas negras en la cabeza y en las patas, la una de tres años y la otra de cuatro, y de peso próximamente de unas 50 libras.

Por tanto, encargo á todas las autoridades y sus agentes procedan á la busca de las mencionadas ovejas y las remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallen, á menos que justifique su propiedad.

Dado en Roa á 22 de Enero de 1900. = José Margariday Rodriguez. =El Actuario, Teófilo Alonso.

D. José Margarida, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio, sobre robo de un macho á Pascual Garcia, vecino de La Horra, en cuya causa, por providencia de este dia, he acordado la detencion de Luciana Perez, joven vendedora ambulante, á quien acompaña un sobrino como de doce años de edad, hijo de Juana Moreno Sanz, asi como la de Antonio Moreno, de 44 á 48 años, alto, pecoso, usa bigote y se dedica al juego de navajas con rodajas á la rueda del blanco y encarnado y es quinquillero ambulante.

Por lo que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y su Augusta Madre la Reina Regente (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, asi civiles como militares y á los funcionarios de la policia judicial, y en el mio les ruego y encargo practiquen las mas activas diligencias para la busca y conduccion á este Juzgado, pues en ello se interesa la buena administracion de justicia.

Dado en Roa á 22 de Enero de 1900. = José Margarida. = Por su mandado, Laureano Garcia.

D. José Margarida, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, y en cumplimiento á lo acordado por el Ilustrisimo Sr. Presidente de la Audiencia de Burgos, se anuncia vacante el Juzgado municipal del pueblo de Fuentecen, para que puedan solicitarle los excedentes de la carrera judicial y fiscal de Ultramar à que se refiere el Real decreto de 10 de Abril último, quienes deberán acudir á este Juzgado dentro de los diez dias siguientes al de la publicacion de la vacante en los periódicos oficiales, segun determina la Real orden de 10 de Agosto próximo pasado.

Dado en Roa á 23 de Enero de 1900. = José Margarida. = Por su mandado, Laureano Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Zona de Reclutamiento de Burgos, número 11.

Artículo 1.º Dispuesta por Real órden de 24 del actual, inserta en el (D. O.) del Ministerio de la Guerra, número 18 del dia 25, la concentracion en esta Zona para el dia 8 de Febrero próximo de 118 reclutas que en la citada Real órden se señalan á la misma, los Sres. Alcaldes se servirán disponer y adoptar las medidas necesarias y conducentes para que verifiquen dicha concentracion los individuos que se les designan en las comunicaciones que con esta fecha se les dirigen, con el fin tambien de evitar á los interesados los perjuicios que pueden sobrevenirles por su falta de concentracion.

Art. 2.º Los individuos que no puedan presentarse darán inmediato aviso á esta Zona, exponiendo motivos razonados, con el fin de dar cuenta á la Superioridad en los casos que procedan.

Burgos 26 de Enero de 1900.=El Coronel, Pio A. de Pazos.

Alcaldia de Cilleruelo de Abajo.

Habiendo de procederse á rectificar el registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal por virtud de lo ordenado por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, los vecinos de esta villa y hacendados forasteros que posean edificios y solares presentarán en esta Alcaldia la oportuna relacion de ellos, dentro del termino de diez dias, con expresion de la calle ó plaza en que se hallan situados, linderos y uso á que están destinados.

Cilleruelo de Abajo 20 de Enero de 1900.=El Alcalde, Mariano Monzon.

Alcaldia de Santa Gadea del Cid.

Por falta de aspirantes se ha declarado desierta la provision de la plaza de Médico titular de esta villa y sus anejos de Bozóo, Portilla, Villanueva Soportilla y Guinicio, distante el que mas 3 kilómetros de este pueblo, y se anuncia nuevamente vacante dicha plaza con el haber anual de 150 pesetas por la asistencia à las familias pobres: el agraciado percibirá además 300 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas en el mes de Septiembre de cada año.

Los aspirantes presentarán sus instancias con la nota ó número de años de servicios en esta Alcaldía en el término de 20 dias, pasados los cuales se proveerá.

Santa Gadea del Cid 23 de Enero de 1900.=El Alcalde, Bernardino

Alcaldia de Mazuela.

Se hallan vacantes las plazas de Médico y de Farmacéutico titulares de este Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 40 y de 25 pesetas respectivamente, que serán satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia facultativa de una á cuatro familias pobres y transeuntes, y demás deberes y obligaciones que impone á los Facultativos titulares el art. 2.º del Reglamento para el servicio benéfico de fecha 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Mazuela 24 de Enero de 1900.= El Alcalde, Sergio Bueno.

Alcaldia de Rabanera del Pinar.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de 100 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de familias pobres de esta villa y transeuntes. El agraciado puede contratar con 114 vecinos acomodados, con mas se le dará, miento en pública subasta 12 caba- I IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

casa libre para vivir, 24 carros de leña para consumo del hogar, libre de contribucion y consumos, excepto la de subsidio.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en forma en esta Alcaldia dentro del plazo de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provin-

Rabanera del Pinar 22 de Enero de 1900.=El Alcalde, Jacinto Ove-

Alcaldia de Villanueva de Argaño.

Por dimísion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular, dotada con 25 pesetas, por la asistencia de una familia pobre y casos que puedan ocurrir de oficio, recibiendo por igualas de los vecinos 76 fanegas de trigo mocho bien acondicionado, pagadas en San Miguel de Septiembre. El agraciado podrá contratar con la mitad del pueblo de Isar y demás pueblos limitrofes, siendo su residencia en Villanueva de Argaño, donde se le proporcionará casa habitacion.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Licenciados en Medicina v Cirujía llevando cuando menos cuatro años de práctica, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes documentadas en el plazo de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villanueva de Argaño 21 de Enero de 1900. = El Alcalde, Carlos Garcia.

Alcaldia de Urbel del Castillo.

El dia 23 del actual se extravió de este pueblo una vaca de las señas siguientes: pelo rojo ojiblanco, en el bracillo derecho tiene un lunar pardo, de 3 años y de 5 cuartas de alzada próximamente.

La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á esta Alcaldia ó á su dueña Benita Bañuelos, vecina de dicho pueblo, quien pasará á recogerla y pagará los gastos ocasionados.

Urbel del Castillo 25 de Enero de 1900. = El Alcalde, Dionisio

Juzgado municipal de Pancorvo.

Hallándose vacante las plazas de Secretario y auxiliar de este Juzgado, por dimision de los que las desempeñaban, los aspirantes que deseen optar á ellas acudirán en el término de 15 dias á solicitarlo de este Juzgado en papel correspondiente con las certificaciones nece-

Pancorvo 25 de Enero de 1900. = El Juez municipal, Gregorio

Artilleria de Campaña.—13.º Regimiento montado.

Debiendo venderse en este Regi-

llos de desecho el dia 31 del actual á las once de su mañana, tendrá lugar dicho acto, que será oral y público, en el cuartel de Fernan-Gon-

Burgos 21 de Enero de 1900 -El Comandante Mayor, Ubaldo Rexach.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Subasta.

El dia 11 del próximo Febrero, á las doce de la mañana, se venderá en subasta pública voluntaria ante Notario, la casa números 20 y 22 de la calle de San Cosme de esta ciudad, cuya subasta tendrá lugar en el Centro de compra y venta de fincas, Calera, núm. 27, donde pueden pedirse informes de las condiciones de venta.

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres

Almirante-Bonifaz, 13, 2.°, izquierda.

SUPLICAMOS

á cuantos lleguen á la ciudad de Burgos no salgan ni compren relojes, ó cosa que en algo se relacione con el ramo, sin antes visitar la relojería del señor

VILLANUEVA.

En dicho establecimiento encontrarán: relojes, óptica, electricidad y pneumática. Realidad, desengaño y un diez por ciento de economía sobre todos los demás de su clase.

Se sirven y remiten catálogos gratis á quien los pida.

Villanueva, Relojero constructor con privilegio de invencion. Espolon, frente á la Diputacion.

La Prestacion Personal-Legislacion: resolucion de casos dudosos, formularios, etc., por B. R. Parets, Abogado.—Se vende al precio de 6 reales en la Libreria de Avila é hijo, Plaza Mayor, 41, Burgos. En Santander, el autor, Colosia, 1, 2.°

RELOJES

escape Roskopf, marca Luis Torres, los de 16 pesetas á 15.

Relojes de cuadro y varillas, à precios baratísimos.

Composturas corrientes, siempre á 2 pesetas.

LUIS TORRES,

SUCESOR DE INCLAN,

Plaza Mayor. — Burgos.

Antes de comprar relojes visitar esta casa, que es la que mas barato vende.

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una.

En el establecimiento de licores de todas clases de Miguel de Simon, establecido en la calle de Almirante Bonifaz, núm. 27, Burgos, se venden Aguardientes de vino y de orujo á precios baratísimos. 6—12

gente famil sin lud.

incoa Muro dad, cias brada muni he d guier «V

prese

Cuev

E

nunc solici mine teta, San Cand que d tículo nas, s valor

se de gistra cion nocin quese para sado

tiene

Bui

En incoa Cervi

para de m